

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

3158- Lucas González- E.R.

LUCAS GONZALEZ, 29 de agosto de 2019.-

ORDENANZA N° 510 H.C.D.L.G.-

VISTO:

La necesidad de identificar las calles de nuestra ciudad;

CONSIDERANDO:

Que existe la ordenanza N° 313 con fecha 20 de Octubre de 2008 mediante la cual se le colocó nombre a la calle que atraviesa la manzana N° 164, fracción de terreno donado por particulares a la Municipalidad para la apertura de la misma.-

Que ha dicha calle se le colocó el nombre de "Convención Constituyente del año 2008" en reconocimiento a la Reforma de la Constitución de la Pcia de Entre Ríos cuya jura se realizó en la ciudad de Concepción del Uruguay el día 11 de Octubre de 2008.-

Que años más tarde se realizó, por parte de particulares, la donación de otra fracción de terreno en la manzana N° 165 contigua a la mencionada anteriormente, para la apertura de calle pública.-

Que dichas calles además de estar ubicadas en manzanas contiguas tiene la misma dirección de nor-oeste, calle Supremo Entrerriano, a sur-este, calle Amado Menoyo, entre las paralelas calle José Zapián y calle Maximino Enrique.-

Que dicha calle quedaría conformada por dos cuadras de 100 metros cada una, siendo atravesadas en su punto medio por el Boulevard Tulio Petrelli.-

Que es razonable que a la calle ubicada en la manzana N° 165 se le coloque el mismo nombre que posee la calle ubicada en la manzana N° 164 ya que son contiguas y poseen una misma dirección siendo ambas de doble mano para la circulación vehicular.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

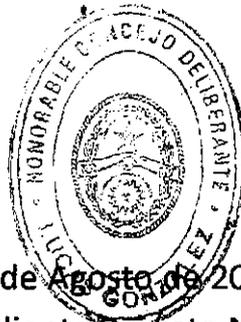
ART. 1º).- Colóquese el nombre de “Convención Constituyente del año 2008” a la calle ubicada en la manzana N° 165 del Barrio Santa Rosa la cual es continuación de la calle ubicada en la manzana contigua N° 164 y que posee esta denominación desde el día 20 de Octubre de 2008 mediante ordenanza N° 313.-

ART. 2º).- El Poder Ejecutivo dispondrá la respectiva señalización a través del área correspondiente, siendo ambas calles de doble mano para la circulación vehicular.-

ART- 3º).- De Forma.-


LUCIANA EDITH MIRANDA

Secretaria H.C.D.
LUCAS GONZALEZ - E.R.

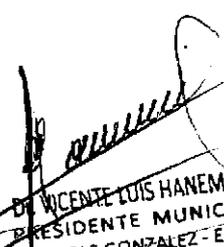



OMAR BENITO LIND
PRESIDENTE H.C.D.
LUCAS GONZALEZ - E.R.

/// LUCAS GONZALEZ, 30 de Agosto de 2019 Ordenanza Municipal promulgada bajo el N° 510/2019, mediante Decreto Municipal N° 072/2019.-


Cra. MARÍA CRISTINA BOERI
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL
LUCAS GONZÁLEZ - E.R.




VICENTE LUIS HANEMANN
PRESIDENTE MUNICIPAL
LUCAS GONZALEZ - E.R.